

Nº 25-6R-24

VISTOS: el Informe de Tala de árboles N° 28/2024, de fecha

08 de abril del 2024, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, en el cual se informa la necesidad de talar el árbol ubicado en calle Chacabuco N° 845 Concepción, de acuerdo a solicitud verbal del Subdirector de Construcciones; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar la tala del siguiente árbol, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 28, adjunto, de la Unidad Forestal, de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

| DIRECCION | CANTIDAD | ESPECIE | DIAMETRO (CM) | ALTURA (M) |
|-------------------------|----------|-------------|---------------|------------|
| Avda. Chacabuco N° 845. | 1 | Liquidámbar | 23 | 11 |

Motivo de las talas:

- El árbol presenta pudrición fustal, además cavidades en las cuales, se observó un alto nivel de pudrición, el cual afecta las partes áreas del árbol, que a futuro producen debilitamiento en los ganchos, los cuales presentan estados de pudrición, que a su vez debilitan el arraigamiento de éstos. Lo que producen debilitamiento y futuras fragmentaciones de los ganchos, los cuales producen fisuras y caídas, que pueden afectar a transeúntes como el parque vehicular que transita en el sector.
- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala del árbol, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO RAMIS AGUILERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS (S)

FRA.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Subdirector de Construcciones.
5. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.

